



Resolución Directoral Regional

N°02408 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 31 DIC. 2018

Visto el expediente N° 2179902 que contiene el Memorando N° 487-2018-GRSM-DRE/DO y documentos adjuntos en un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;



Resolución Directoral Regional N° 02408 -2018-GRSM/DRE

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 00022-2018-GRSM/DRE, se designa a don Yoel Ramírez Chumacero, con vigencia del 01 de enero de 2018, el puesto de Director de Sistema Administrativo I – (F-3) de la Dirección Regional de Educación de San Martín, con Código de Plaza N° 1121111261R1, para cumplir funciones como Responsable del Área de Planificación;

Que, con Memorando N° 487-2018-GRSM/DRE/DO de fecha 19 de octubre del 2018, el Despacho Directoral dispone dar por concluido la designación efectuada al indicado trabajador, por lo que es procedente emitir la presente Resolución; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2018-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DAR POR CONCLUIDO con efectividad del 31 de diciembre del 2018, la designación efectuada a favor de don **Yoel Ramírez Chumacero**, como Director de Sistema Administrativo I – (F-3) de la Dirección Regional de Educación de San Martín, con Código de Plaza N° 1121111261R1, para cumplir funciones como Responsable del Área de Planificación, acción realizada mediante la RDR. N° 00022-2018-GRSM/DRE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución al interesado de acuerdo a Ley.

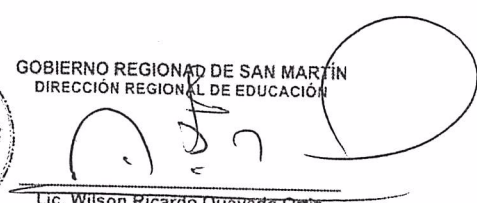
ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

WRQO/DRESM
GVM/DO
CAPT/RR.HH
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN


Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que se tuvo a la vista.
Moyabani **31 DIC. 2018**
Lindauro Afonso Valderrama
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1009817090



Resolución Directoral Regional

N° 02409 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 31 DIC. 2018

Visto el expediente N° 2179905 que contiene el Memorando N° 488-2018-GRSM-DRE/DO y documentos adjuntos en un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;



Resolución Directoral Regional N° 02409 -2018-GRSM/DRE

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 01784-2018-GRSM/DRE, se designa a doña Diana Salomen Bonilla Saavedra, con vigencia del 01 de noviembre de 2018, el puesto de Director de Sistema Administrativo I – (F-3) de la Dirección Regional de Educación de San Martín, con Código de Plaza N° 1121111251R9, para cumplir funciones como Responsable del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Operaciones Unidad Ejecutora 300;

Que, con Memorando N° 488-2018-GRSM/DRE/DO de fecha 19 de octubre del 2018, el Despacho Directoral dispone dar por concluido la designación efectuada a la indicada trabajadora, por lo que es procedente emitir la presente Resolución; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2018-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DAR POR CONCLUIDO con efectividad del 31 de diciembre del 2018, la designación efectuada a favor de doña **Diana Salome Bonilla Saavedra**, como Director de Sistema Administrativo I – (F-3) de la Dirección Regional de Educación de San Martín, con Código de Plaza N° 1121111251R9, para cumplir funciones como Responsable del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Operaciones Unidad Ejecutora 300, acción realizada mediante la RDR. N° 01784-2018-GRSM/DRE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a la interesada de acuerdo a Ley.

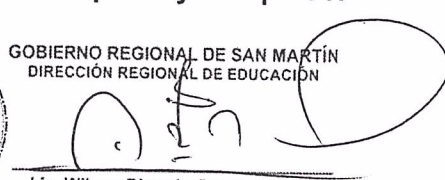
ARTÍCULO TERCERO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

WRQO/DRESM
GVM/DO
CAPT/RR.HH
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN


Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
31 DIC 2018
Moyobambilla
Lindaurea Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
E.M. 100087099